

Acta N°. 14-2013

Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil trece, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Aprobación Actas
 - IV. Lectura de correspondencia
 - Nota Sr. Oscar Ruiz, captura balyhoo
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VI. Informes y Mociones de Directores
 - VII. Comprobación y seguimientos de acuerdos
 - Tallas de primera madurez -Análisis inicial-
(DDI-0068-2012)
(DDI-0069-2012)
 - Nota Sector Pesquero
 - VIII. Asuntos varios
 - IX. **Cierre**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

I. **ARTICULO I
Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las once horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sra. Anita Mc Donald Rodriguez	Directora
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ASESORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III
Aprobación Actas N°. 05-2013 y 06-2013

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 05-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-097-2013

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°. 05-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013.
- 2- Debidamente analizada y discutida el Acta supra, considera procedente la Junta Directiva, aprobar la misma; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 05-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Mauricio González Gutiérrez.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 06-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-098-2013

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 06-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013.
- 2- Debidamente analizada y discutida el Acta supra, considera procedente la Junta Directiva, aprobar la misma; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 06-2013, celebrada el día viernes 25 de enero de 2013.

2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Mauricio González Gutiérrez.

IV. ARTICULO IV

Lectura de correspondencia

- Nota Sr. Oscar Ruiz, captura balyhoo

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido de nota fechada 26 de febrero, suscrita por el señor Oscar Ruiz Mendoza, en la cual manifiesta que él posee licencia para la captura de balyhoo en el Golfo Dulce.

Requieren los Srs. Directores la presencia del Sr. Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, para que rinda un criterio técnico al respecto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-099-2013

Considerando

- 1- Se recibe nota fechada 26 de febrero, suscrita por el señor Oscar Ruiz Mendoza, en la cual manifiesta que él posee licencia para la captura de balyhoo en el Golfo Dulce.
- 2- Que en razón de ello, tiene contratos adquiridos con las marinas para el suministro de ésta carnada para los torneos de pesca deportiva.
- 3- Que habiéndose autorizado excepcionalmente la extracción de 16,000 balyhoo a 10 permisionarios, a él no se le tomó en cuenta; pese a tener contratos con las marinas.
- 4- Que igualmente acompaña su nota con un oficio suscrito por la señora Silvia Melara, Gerente Administrativa de Costa Rica Dreams, Playa Herradura, Los Sueños Marina Resort, de fecha 26 de febrero, donde solicita le sea otorgado el permiso al señor Ruiz Mendoza, en razón de la necesidad de contar con carnada para el torneo de pesca deportiva que se estará llevando a cabo en un par de semanas.
- 5- Debidamente analizada la solicitud del señor Oscar Ruiz Mendoza; así como contando con el criterio técnico e informe del Lic. Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, respecto a los permisos de excepcionales de captura de éste recurso, consideran los Sres. Directores que le asiste el derecho al petente, toda vez que el mismo cuenta con licencia de pesca vigente extendida el 27-01-2009, con vencimiento al 26-01-2015. Así como el hecho que la gestión efectuada por el señor Ruiz Mendoza, resulta anterior a la adopción del Acuerdo AJDIP/075-2013.
- 6- Que en razón de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva en razón de las argumentaciones vertidas, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar al señor Oscar Ruiz Mendoza, la extracción excepcional del recurso balyhoo por un período de cuatro días, en las mismas condiciones y términos contemplados en el Acuerdo AJDIP/075-2013, es decir 400 balyhoo por día por cuatro días, para un total de 1,600, a fin de que pueda cumplir con sus compromisos, sustentado en valoraciones de carácter social e igualdad con los permisionarios de pesca de balyhoo en la zona del Golfo Dulce.
- 2- Se instruye a la Oficina Regional de Golfito, para que programe y realice, la supervisión, la inspección y la coordinación con las autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, respecto

de los operativos que resulten necesarios a fin de constatar, verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones expresas fijadas en el presente Acuerdo, para lo cual deberá no solo establecer el inicio del plazo otorgado en el por tanto 1º), notificándose al petente, sino el destacar a un Inspector de esa Oficina Regional para que le dé el seguimiento necesario a la autorización otorgada, con la observancia en cuanto al cumplimiento de las disposiciones bajo las cuales se extiende el presente Acuerdo .

3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, que recibió recientemente una llamada por parte de personeros de la Defensoría de los Habitantes, en la cual hacían mención, según su dicho, al trato desigual al que fueron sometidos los señores Oscar Ruiz Mendoza y Héctor Palomino Rodríguez en cuento a la autorización excepcional otorgada para la captura de 1,600 balyhoo para cada uno de los 9 permisionarios, según solicitud expresa presentada por el señor Cirilo Quintero Quintero, en representación de la Asociación de Pescadores de Puerto Jiménez.

Que según tiene entendido el señor Palomino Rodríguez, reclama que no fue notificado oportunamente de la autorización señalada, lo cual le produjo indefensión y un trato desigual y discriminatorio; más sin embargo, ha quedado demostrado y así acreditado por Lic. Hubert Araya Umaña que la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, fue vista faenando, siendo inclusive abordada por autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, de lo cual existe evidencia en razón del informe elaborado por funcionarios del SNG.

Manifiesta el Sr. Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, que la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, fue vista faenando, siendo inclusive abordada por autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, de lo cual existe evidencia en razón del informe elaborado por funcionarios del SNG.

El Lic. Dobles Ramírez, indica que por eso es importante que siempre se le tome al administrado un teléfono donde ubicar o notificar al momento de recibirle la documentación y si en esa gestión aparecen firmando varios firmantes se cumpliría con notificar al número indicado y no a todos los firmantes, ya que si todos están firmando aceptan que se les comunique cualquier asunto a el número indicado para notificaciones.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-100-2013

Considerando

- 1- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo que recibió recientemente una llamada por parte de personeros de la Defensoría de los Habitantes, en la cual hacían mención, según su dicho, al trato desigual al que fueron sometidos los señores Oscar Ruiz Mendoza y Héctor Palomino Rodríguez en cuento a la autorización excepcional otorgada para la captura de 1,600 balyhoo para cada uno de los 9 permisionarios, según solicitud expresa presentada por el señor Cirilo Quintero Quintero, en representación de la Asociación de Pescadores de Puerto Jiménez.
- 2- Que en cuanto al señor Ruiz Mendoza, la Junta Directiva ha resuelto lo de su competencia mediante Acuerdo AJDIP/099-2013.

- 3- Que por su parte, en relación con el señor Palomino Rodríguez, el mismo fue incluido por la Junta Directiva en el Acuerdo AJDIP/075-2013 que otorgó excepcionalmente la autorización solicitada por Asociación de Pescadores de Puerto Jiménez, con sustento en las observaciones técnicas vertidas por el Departamento de Desarrollo e Investigación en concordancia con criterios sociales.
- 4- Que según tiene entendido el señor Palomino Rodríguez, reclama que no fue notificado oportunamente de la autorización señalada, lo cual le produjo indefensión y un trato desigual y discriminatorio; más sin embargo, ha quedado demostrado y así acreditado por Lic. Hubert Araya Umaña que la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, fue vista faenando, siendo inclusive abordada por autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, de lo cual existe evidencia en razón del informe elaborado por funcionarios del SNG.
- 5- Que consideran los Sres. Directores que el reclamo y solicitud del señor Palomino Rodríguez no resulta de recibo, en razón de que tuvo la oportunidad de faenar, a pesar de no hacerlo personalmente como en principio está obligado, por definición de expresa de Ley; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Rechazar la gestión realizada por el señor Héctor Palomino Rodríguez, para la captura excepcional del recurso balyhooo, al amparo del Acuerdo AJDIP/075-2013, por cuanto la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, portador de la cédula de identidad N°. 8- 087-0964, participó en faenas de extracción de éste recurso, al amparo del Acuerdo supra, sobre lo cual existe el correspondiente Informe del Servicio Nacional de Guardacostas, así como el informe del Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA.
- 2- Acuerdo Firme.
- 3- Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

V. ARTICULO V Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a informar a esta Junta Directiva de que a petición del Señor Vicepresidente de la República Alfio Piva, se realizó reunión en Golfito para tratar el tema de Tallas de Primera Madurez y se tomaron algunos acuerdos y los pescadores de la zona de Golfito iban a presentar un documento con las propuestas de ellos.

VI. ARTICULO VI Informes y Mociones de Directores

La Sra. Directora Jeannette Pérez Blanco, presenta a esta Junta Directiva informe sobre Acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva en la reunión del pasado jueves 07 de marzo. Entre los acuerdos tomados por esta Comisión, se recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Torneo de Pesca Deportiva a realizarse el 16 de marzo en el interior del Golfo de Nicoya, comprendida desde Isla Venado hasta los alrededores de Isla San Lucas e Isla Los Negritos, el cual está siendo organizado por la Cámara Paquereña de Turismo –CAPATUR.

Consideran los Sres. Directores de que los organizadores y participantes el respeto del espejo de agua de la proyecto de cultivo de pargos a la empresa Aquapargos, al frente de Isla Cedros.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-101-2013

Considerando

- 1- Que presenta la Directora Jeannette Pérez Blanco, informe sobre Acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva en la reunión del pasado jueves 07 de marzo.
- 2- Que entre los acuerdos tomados por esta Comisión, se recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Torneo de Pesca Deportiva a realizarse el 16 de marzo en el interior del Golfo de Nicoya, comprendida desde Isla Venado hasta los alrededores de Isla San Lucas e Isla Los Negritos, el cual está siendo organizado por la Cámara Paquereña de Turismo –CAPATUR-, para lo cual deberán observarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Que se cumpla con la legislación vigente respecto a las prohibiciones de pesca deportiva en Zonas Protegidas o Parques Nacionales.
 - Que las especies capturadas no deberán ser menores a un kilo, por lo que aquellas que no lleguen a ese peso deberán ser liberadas inmediatamente.
 - Que los participantes, así como las embarcaciones deberán estar autorizados debidamente por el INCOPECA y las autoridades competentes para realizar la pesca.
 - Por ser un torneo de alto interés social y económico para la comunidad de Paquera, se recomienda a la Junta Directiva autorizar únicamente a los pescadores artesanales con licencia de pesca participar en el torneo con la misma licencia, únicamente por este día y por este torneo sin costo alguno. Aquellas embarcaciones artesanales o de pequeña escala que no tengan licencia de pesca vigente se recomienda otorgar licencias de pesca temporales únicamente para ser autorizadas para este torneo cobrando un canon razonable, siempre y cuando no choque con la legislación vigente.
 - Se recomienda a la Junta Directiva nombrar como representante de la Institución y de la CNPTD para este evento a la Sra. Jeannette Pérez Blanco, para lo cual se pide se solicite los viáticos respectivos.
 - Se recomienda a los organizadores del evento marcar las piezas capturadas esto para que no sean pesadas nuevamente.
- 3- Que escuchada la Directora Pérez Blanco, señalan los Directores la conveniencia en cuanto la aprobación de ésta solicitud; sin embargo por disposición legal, no existe asidero que faculte a la emisión de licencias temporales, por lo que a efecto de colaborar con esta actividad, lo procedente sería el otorgamiento de permisos temporales por un único día (16 de marzo de 2013) para aquellas embarcaciones de pesca artesanal que quisieran participar en ésta actividad.
- 4- Que asimismo en cuanto a lo concerniente al marcaje de piezas capturadas, así como la liberación de aquellos especímenes que no tengan un kilogramo de peso, llama la atención la Junta Directiva, que la actividad de pesca deportiva se rige bajo el principio de capture y libere y es de presumir la obligatoriedad en cuanto al cumplimiento de la liberación de todas aquellas que se capturen, sin consideraciones ulteriores en cuanto al peso del mismo, salvo aquellas que se contabilicen dentro de las 5 piezas que el reglamento a la Ley de Pesca se refiere.
- 5- Que con sustento en lo anteriormente presentado, analizado y discutido, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a realizarse el 16 de marzo en el interior del Golfo de Nicoya, comprendida desde Isla Venado hasta los alrededores de Isla San Lucas e Isla Los Negritos, el cual está siendo organizado por la Cámara Paquereña de Turismo – CAPATUR-, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Que se cumpla con la legislación vigente respecto a las prohibiciones de pesca deportiva en Zonas Protegidas o Parques Nacionales.
 - Que las especies capturadas que se encuentren entre los cinco especímenes señalados por el artículo 68 del Decreto N°. 36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, que pudieren desembarcarse no deberán ser menores a un kilo, por lo que aquellas que no lleguen a ese peso deberán obligatoriamente ser liberadas de inmediato.
 - Que los participantes, así como las embarcaciones deberán estar autorizados debidamente por el INCOPECA y las autoridades competentes para realizar la pesca.
 - Que en razón de criterios de orden socioeconómico, por ser éste un torneo de alto interés social y económico para la comunidad de Paquera, se autoriza únicamente a los pescadores artesanales con licencia de pesca participar en el torneo con la misma licencia, únicamente por este día y por este torneo sin costo alguno.
 - Asimismo para aquellas embarcaciones artesanales o de pequeña escala que no tengan licencia de pesca vigente se autoriza el otorgamiento de un permiso temporal únicamente por ese día para participar en este torneo, con un costo de US\$5,00 (cinco dólares estadounidenses) o su equivalente en colones al tipo de cambio del día.
 - Se recomienda a la Junta Directiva nombrar como representante de la Institución y de la CNPTD para este evento a la Sra. Jeannette Pérez Blanco, para lo cual se pide se solicite los viáticos respectivos.
 - Se recomienda a los organizadores del evento marcar las piezas capturadas esto para que no sean pesadas nuevamente.
 - Deberá en todo respetarse por parte de los organizadores y participantes el respeto del espejo de agua de la proyecto de cultivo de pargos a la empresa Aquapargos, al frente de Isla Cedros.
 - Se designa a la Directora Jeannette Pérez como representante de la Junta Directiva en dicha actividad, con el correspondiente reconocimiento de los viáticos respectivos.
- 2- Queda condicionada ésta autorización al fiel cumplimiento de los requisitos legales, así como aquellos que garanticen la seguridad e integridad física, no solo de los participantes; sino del público en general que conlleven la realización de este tipo de eventos, ante las Autoridades del INCOPECA, Instituto Costarricense de Turismo, la Municipalidad de la localidad, el Instituto Nacional de Seguros, la Cruz Roja Costarricense, etc.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

La Sra. Directora Jeannette Pérez Blanco, presenta a ésta Junta Directiva una solicitud presentada por los miembros de ésta Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva en el sentido que ésta Junta Directiva se manifieste sobre la nota remitida por parte de un grupo de tour operadores, entre los que firma el señor Donald McGuinness, mediante la cual solicitan a esa Junta Directiva la destitución de los

señores Mónica Gutiérrez Greco, Herbert Nanne Echandi y Álvaro Moreno Gómez, por considerar que éstos señores no representan los intereses del sector pesquero turístico-deportivo, toda vez que más bien con sus decisiones se sienten perjudicados.

Lic. Luis Dobles Ramírez, manifiesta de que la Secretaría de ésta Junta Directiva no ha recibido la nota mencionada por la Sra. Directora Pérez Blanco y que además algunas de las observaciones que cita la nota respecto a la representación en la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva de los señores Mónica Gutiérrez Greco, Herbert Nanne Echandi y Álvaro Moreno Gómez no son correctas.

El Sr. Director Julio Saavedra Chacón, comenta de que da un voto de apoyo al trabajo que ha realizado la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva y que gracias a ello se ha regulado todo lo relacionado a los torneos de pesca turística deportiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-102-2013

Considerando

- 1- Que presenta la Directora Jeannette Pérez Blanco, informe sobre Acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva en la reunión del pasado jueves 07 de marzo.
- 2- Que entre los acuerdos tomados por esta Comisión, comenta la Directora Pérez Blanco, se encuentra una solicitud presentada por los miembros de ésta Comisión en el sentido que la Junta Directiva se manifieste sobre la nota remitida por parte de un grupo de tour operadores, entre los que firma el señor Donald McGuinnes, mediante la cual solicitan a esa Junta Directiva la destitución de los señores Mónica Gutiérrez Greco, Herbert Nanne Echandi y Álvaro Moreno Gómez, por considerar que éstos señores no representan los intereses del sector pesquero turístico-deportivo, toda vez que más bien con sus decisiones se sienten perjudicados.
- 3- Solicitan los miembros de la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, en su acuerdo N°. 7, que la Junta Directiva se sirva indicarles si se encuentran disconformes con el trabajo que ha venido realizando ésta Comisión, especialmente con el desempeño de las personas aludidas. Si es del caso se responsa al señor McGuinnes el sentido de la Junta Directiva.
- 4- Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que con respecto a la nota enviada por los tour operadores, la misma no ha sido conocida por éste Órgano Colegiado; más sin embargo es claro y evidente que existe un mal entendido en cuanto a la representación que ostentan los señores aludidos, toda vez que la señora Gutiérrez Greco, representa a una ONG denominada Pronature, el señor Nanne Echandi, a otra ONG denominada The Billfish Foundation y el señor Moreno Gómez, representa a la pesca deportiva de Puntarenas.
- 5- En ese mismo sentido señala el Lic. Luis Dobles Ramírez, que la representación de los firmantes la ostentan los miembros de la FECOPT que participan en dicha Comisión, por lo que no resulta de recibo el planteamiento indicado en la misiva supra.
- 6- Que escuchada, analizada y discutida dicha nota, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Señalar a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística que ésta Junta Directiva no tiene a la fecha objeción u observación alguna sobre el trabajo que ha venido desarrollando esa Comisión.
- 2- Asimismo no resultan de recibo las argumentaciones contenidas en la nota cursada por un grupo de tour operadores para la remoción de los miembros de dicha Comisión, señores Mónica Gutiérrez Greco, Herbert Nanne Echandi y Álvaro Moreno Gómez, por cuanto éstos no representan al segmento de tour operadores, y por último, y hasta la fecha, formalmente la Junta no ha recibido la nota supra.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

La Sra. Directora Jeannette Pérez Blanco, presenta a ésta Junta Directiva el caso de la licencia de pesca turística otorgada en la Oficina Regional de Quepos a favor de la compañía Luz Tropical S. A. de cual ella es la representante legal, en la cual en el espacio para las observaciones se lee: Que no se autoriza la pesca en la parte interior del Golfo de Nicoya, ni en las áreas de parques nacionales ni áreas vedadas, se establece longitud, captura y comercio de langosta en 80 milímetros de longitud, del cefalotórax, medida desde el centro del rostro ubicado entre los cuerpos frontales hasta el borde posterior de cefalotórax, se prohíbe capturar y comercializar con huevos visibles, en setiembre se prohíbe la captura de langosta en el Golfo de Nicoya. Se prohíbe el uso de trasmallo con luz de malla mínima de 11.43 cms entre Cabo Blanco y el límite con Nicaragua, etc. Que considera de que las observaciones señaladas, se tiene que éstas corresponden a una licencia de pesca comercial artesanal y no tal y como se acredita, una licencia de pesca turística.

Luego de escuchar lo mencionado por la Sra. Directora Pérez Blanco, consideran los Sres. Directores se instruya a la Jefatura de la Oficina Regional de Quepos, para que enmiende de manera inmediata el error cometido en el otorgamiento de la licencia de pesca turística a favor de la embarcación Wild Lady, Certificado de Matrícula PQ-8433, propiedad de la empresa Luz Tropical S. A., concretamente en el apartado de las observaciones. De igual manera se proceda a verificar aquellas licencias de éste tipo, a fin de corroborar que se les hayan establecido las observaciones correspondientes a las de una licencia de pesca turística, por lo que en caso contrario se deberán corregir como corresponde.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-103-2013

Considerando

- 1- Presenta la Directora Jeannette Pérez Blanco, una licencia de pesca turística otorgada en la Oficina Regional de Quepos a favor de la compañía Luz Tropical S. A. de cual ella es la representante legal, en la cual en el espacio para las observaciones se lee: Que no se autoriza la pesca en la parte interior del Golfo de Nicoya, ni en las áreas de parques nacionales ni áreas vedadas, se establece longitud, captura y comercio de de langosta en 80 milímetros de longitud, del cefalotórax, medida desde el centro del rostro ubicado entre los cuerpos frontales hasta el borde posterior de cefalotórax, se prohíbe capturar y comercializar con huevos visibles, en setiembre se prohíbe la captura de langosta en el Golfo de Nicoya. Se prohíbe el uso de trasmallo con luz de malla mínima de 11.43 cms entre Cabo Blanco y el límite con Nicaragua, etc.
- 2- Que vistas las observaciones señaladas, se tiene que éstas corresponden a una licencia de pesca comercial artesanal y no tal y como se acredita, una licencia de pesca turística.
- 3- Que habiéndose analizado y comprobado la inconsistencia en cuanto a las disposiciones contenidas, la Junta Directiva estima, como en derecho corresponde, requerir se corrijan las observaciones de éste tipo de licencias otorgadas en la Oficina Regional de Quepos, ajustándolas aquellas observaciones inherentes a la práctica de la pesca turística, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO,

Acuerda

- 1- Instruir a la Jefatura de la Oficina Regional de Quepos, para que enmiende de manera inmediata el error cometido en el otorgamiento de la licencia de pesca turística a favor de la embarcación Wild Lady, Certificado de Matrícula PQ-8433, propiedad de la empresa Luz Tropical S. A., concretamente en el apartado de las observaciones. De igual manera se proceda a verificar

aquellas licencias de éste tipo, a fin de corroborar que se les hayan establecido las observaciones correspondientes a las de una licencia de pesca turística, por lo que en caso contrario se deberán corregir como corresponde.

- 2- Proceda a realizar un llamado de atención al o los funcionarios responsables a efecto de que éste tipo de casos no se vuelvan a repetir.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

De conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes y habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento citado.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-104-2013

Considerando

- 1- Que de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes.
- 2- Que habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento supra, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Extender la sesión, de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, más allá de las cinco horas establecidas, a fin de conocer asuntos de interés que se encuentran pendientes.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

VII. ARTICULO VII

Comprobación y seguimientos de acuerdos

- **Tallas de primera madurez -Análisis inicial-**
(DDI-0068-2012)
(DDI-0069-2012)
- **Nota Sector Pesquero**

Ésta Junta Directiva recibe a los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, así como los biólogos Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, y Berny Marín Alpízar para que presenten la propuesta de tallas de primera madurez.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona de que es importante se defina tallas de primera madurez y no tallas mínimas.

El Sr. Porras Porras, Director General Técnico, menciona que la propuesta de tallas de primera madurez, es un margen de tolerancia que se esta generado con base en el tipo de arte y especie. El plazo de implementación es un margen razonable dependiendo de la especie. Esta medida puede traer consecuencias sociales importantes pero es algo que se debe hacer para buscar mecanismos para que la pesca se regule y además es una disposición de la Contraloría General de la República, así como producto de la revisión de la propuesta inicial en cuanto a la propuesta de entrada en vigencia de forma progresiva de esta medida de regulación, con las finalidad de evitar el colapso de la pesquería de las especies incluidas en esta propuesta.

El Sr. Director Martín Contreras Cascante, menciona que con la implementación de las tallas de primera madurez si fuera que se están regulando todas las artes, cosa que no es así, entonces se empeorara al pescador.

El Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, menciona de que considera de que la implementación de las tallas de primera madurez, debe hacerse con un tiempo prudencial y que las medidas de cada especie sean realmente las actuales y según la pesca que se realiza ahora.

El Sr. Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, menciona que es importante establecer estas medidas de manejo de la pesquería, ya que el más perjudicado es el pescador si no se realizan y el más beneficiado sería el pescador. Los estudios de las investigaciones utilizados en su mayoría fueron realizadas en Costa Rica, tanto por las Universidades, JICA entre otros.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, manifiesta de que esta propuesta de tallas de primera madurez es una necesidad para poder regular las pesquerías.

El Sr. Director González Gutiérrez, comenta de que esta bien las regulaciones pero quien va a regular si no tenemos la capacidad de fiscalizar.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-105-2013
Considerando

- 1- Que de conformidad con la programación realizada por la Junta Directiva, respecto al establecimiento de las tallas de primera madurez de las principales especies de interés comercial; para lo cual se desarrollo por parte de la Dirección General Técnica una serie de consultas al sector pesquero costarricense, en las zonas de Guanacaste, Puntarenas, Limón y zona Sur, a fin de que éstos manifestaran sus posiciones sobre éste particular.
- 2- Que la Junta Directiva recibió en ésta sesión al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, así como los biólogos Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, y Berny Marín Alpízar quienes presentaron la propuesta de tallas de primera madurez.
- 3- Que en ese mismo orden de ideas, presenta el Lic. Porras Porras, la propuesta señalada, bajo oficio DGT-015-03-2013, indica que ésta propuesta incluye los cambios generados en relación a la propuesta inicial y que se sustentan en el proceso de consulta realizado con el Sector Pesquero, así como producto de la revisión de la propuesta inicial en cuanto a la propuesta de entrada en vigencia de forma progresiva de esta medida de regulación, con las finalidad de evitar el colapso de la pesquería de las especies incluidas en esta propuesta.
- 4- Que debido a la selectividad de los artes de pesca y a la variabilidad en tallas y pesos de los especímenes objeto de captura, se presenta una desviación en las tallas de las especies capturadas con respecto a la talla de primera madurez., misma cuyo ámbito de distribución va a estar determinado por el tipo de arte de pesca y por la distribución poblacional de la especie objeto de pesca, situación que para efectos de cumplimiento racional de la medida de regulación requiere definir rangos de tolerancia en cuanto a los desembarques de especímenes que estén por debajo de la talla de primera madurez.
- 5- Que esta propuesta no contempla otras especies de interés pesquero y comercial debido a la falta de estudios actuales que permitan generar la respectiva recomendación técnica, pero se programaran estos estudios en los planes anuales operativos pertinentes, dependiendo de la capacidad con que se cuente, con base en los recursos económicos y humanos de los que se disponen y las líneas de acción estratégicas definidas.
- 6- Que tanto para el atún, dorado como para el grupo de los tiburones se toma en cuenta que estas especies son objeto de ordenamiento de la Comisión Interamericana de Atún Tropical – CIAT- y de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano – OSPESCA-.
- 7- Que igualmente consideran los Sres. Directores la necesidad de establecer un ordenamiento sobre el tema de las tallas de primera madurez que permita tanto, la conservación y aprovechamiento del recurso, como la sustentabilidad del sector pesquero nacional.
- 8- En ese mismo orden de ideas, resulta también necesario el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República en este tema en particular.
- 9- Que habiendo analizado y discutido el tema y la propuesta sobre tallas de primera madurez, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Establecer las Tallas de Primera Madurez de especies marinas de interés comercial en las actividades de pesca de la flota comercial para la captura, aprovechamiento, descarga y comercialización por parte de embarcaciones nacionales o extranjeras.

CUADRO N°. 1 PECES

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM	Talla primera madurez (TPM) Criterio Lt50% (Lt)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIA: SCIAENIDAE				
<i>Micropogonias altipinnis (1)</i>	C. agria	25	500.3 mm	18 meses

<i>Cynoscion phoxocephalus</i> (1)	C. picuda	20	327.4 mm	18 meses
<i>Cynoscion squamipinnis</i> (2)	C. aguada	20	342.0 mm	18 meses
<i>Cynoscion albus</i> (3)	C. reina	15	550.0 mm	18 meses
FAMILIA: LUTJANIDAE				
<i>Lutjanus guttatus</i> (4)	Pargo mancha	25	340.0 mm	18 meses
<i>Lutjanus peru</i> (5)	Pargo seda	20	230.0 mm	18 meses
<i>Lutjanus argentiventris</i> (5)	Pargo Coliamarilla	20	330.0 mm	18 meses
FAMILIA: CLUPEIDAE Y ENGRAULIDAE				
<i>Opisthonema libertate</i> (6)	Sardina gallera	18	187.0 mm	6 meses
<i>Opisthonema medirrastrae</i> (6)	Sardina gallera	10	160.0 mm	6 meses
<i>Opisthonema bulleri</i> (6)	Sardina azul	10	170.0 mm	6 meses
<i>Cetengraulis mysticetus</i> (7)	Anchoveta	10	151.0 mm	6 meses
FAMILIA: HEMIRAMPHIDAE				
<i>Hemiramphus saltator</i> (8)	Aguja Pajarito o Ballyhoo	0	270.0 mm	0 meses
FAMILIA SCOMBRIDAE				
<i>Scomberomorus sierra</i> (9)	macarela	30	593.0 mm	18 meses
<i>Thunnus albacares</i>	Atún aleta amarilla	25	600 mm	18 meses
CORYPHAENIDAE				
<i>Coryphaena hippurus</i> (9 a 14)	dorado	20	800.0 mm	18 meses

FAMILIA: OPHIDIIDAE				
<i>Brotula clarkae</i>	congrío	20	620 mm	18 meses

CUADRO N°. 2: CRUSTÁCEOS

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM	Talla Primera madurez Poblacional Criterio Lt50%	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIAS: PENAEIDAE, CARIIDAE Y GALATHEIDAE				
<i>Litopenaeus</i>	Camarón	10	38.7 mm	12 meses

<i>occidentalis</i> (15)	blanco		Lcefalotorax (30 colas por kilogramo)	
<i>Litopenaeus stylirostris</i> (15)	Camarón blanco	20	38.0 mm Lcefalotorax (30 colas por kilogramo)	12 meses
<i>Trachypenaeus byrdi</i> (16)	Camarón conchudo	10	87.0 mm Lt	12 meses
<i>Pleuroncodes planipes</i> (17)	Langostino, chicharra	10	26.3 mm Lc	0 meses (inmediato)
FAMILIA PANULIRIDAE				
<i>Panulirus gracilis</i> (18)	Langosta	10	76.0 mm Lc	6 meses
<i>Panulirus argus</i> (Ospesca)	Langosta Caribe	0	140.0 mm Lc	0 meses
FAMILIA PORTUNIDAE				
<i>Callicnetes arcuatus</i> (19)	jaiba	10	94.3 mm ac	3 meses

CUADRO N°. 3: MOLUSCOS

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respeto a la TPM	Talla primera madurez (L50%)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIA: ARCIDAE				
<i>Anadara tuberculosa</i> (21)	Piangua	0	47.0 mm (Lt)	0 meses

CUADRO N°4. TIBURONES

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respeto a la TPM	Talla primera madurez Criterio Lt50% (Lt)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
<i>Sphyrna lewini</i> (22)	T. martillo	30	460.0 mm longitud dorsoprecaudal	24 meses
<i>Prionace glauca</i> (23,24,25)	T. azul	20	460.0 mm longitud interdorsal	24 meses
<i>Carcharhinus falciformis</i> (26)	T. gris	25	800.0 mm longitud dorsoprecaudal	24 meses
<i>Mustelus henlei</i> (27)	T.mamón	10	430.0 mm longitud total	24 meses

Abreviaturas:

Ac: Ancho caparazón

Lc: longitud de cola

Lcefalotorác: longitud de cefalotórax

Lt: longitud total

Lt 50%: longitud total al 50 por ciento de la población

Mm: milímetros

2. Disposiciones Generales aplicables para la implementación de la medida de ordenamiento relativas a las Tallas de Primera madurez:

- Para efectos de la descarga y comercialización de las especies cuyas tallas de primera madurez se definen en el presente, se deberán aplicar los porcentajes de tolerancia establecidos respecto de cada una de las especies sobre la medida definida por ejemplar, estableciéndose entonces que no se permitirá la descarga, el transporte, acopio, procesamiento o comercialización de especies cuya medida esté por debajo del que resulte, después de aplicar el porcentaje de tolerancia permitido respecto a la talla de primera madurez.
- Las tallas definidas de primera madurez, estarán sujetas a los cambios que pudieran resultar producto de las investigaciones científicas y técnicas que sean realizadas por el INCOPESCA, en relación con el comportamiento biológico de las especies.
- Dentro de los plazos máximos para alcanzar las Tallas de Primera Madurez establecidos en el presente ordenamiento, el INCOPESCA a través del Departamento de Desarrollo e Investigación o de los sistemas de investigación que pueden resultar factibles e idóneos deberá realizar análisis, monitoreo biológico y estudios o investigaciones que permitan validar, revisar y/o ajustar, las Tallas de Primera Madurez que se han establecido, para efectos de los cual se dará prioridad al estudio de las especies del recurso sardina, corvina, pargo, dorado y tiburón.
- Se establece expresamente que en cuanto a las tallas definidas para las especies de atún aleta amarilla, dorado y tiburones, las mismas deben de aplicarse en concordancia con las medidas de ordenación que para estos efectos haya establecido o establezca la Comisión Interamericana de Atún Tropical –CIAT- en lo relativo a la captura y aprovechamiento de dichas especies.

Transitorio Único

Las medidas de ordenamiento establecidas de las Tallas de Primera Madurez, empezarán a regir tres meses calendario después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a los efectos de que las mismas sean debidamente divulgadas y conocidas por el sector pesquero comercial.

3. Acuerdo Firme.

4. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma y Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

A la hora de someter a votación el presente acuerdo: el Sr. Director Mauricio Gonzales Gutiérrez, vota negativo debido a que no esta de acuerdo en que no se incluya al atún y además considera de que se debería analizar más el tema para que se ajuste más a la realidad del sector.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, informa a ésta Junta Directiva de que el próximo martes 12 se tiene programada la reunión de la Comisión de Seguimiento del Área Marina para la Pesca Responsable del Golfo Dulce; así como el día miércoles 13 de marzo se programó una reunión con

pescadores en Puerto Jiménez, para lo cual solicita la autorización correspondiente para representar a la Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-106-2013

Considerando

- 1- Manifiesta la Directora Xiomara Molina Ledezma, que el próximo martes 12 se tiene programada la reunión de la Comisión de Seguimiento del Área Marina para la Pesca Responsable del Golfo Dulce; así como el día miércoles 13 de marzo se programó una reunión con pescadores en Puerto Jiménez, para lo cual solicita la autorización correspondiente para representar a la Junta Directiva.
- 2- Solicita asimismo el reconocimiento de los viáticos correspondientes, y la facilitación del transporte respectivo.
- 3- Señala la Directora Molina Ledezma que estará saliendo el día martes en horas de la madrugada, regresando el día miércoles.
- 4- Que escuchada la solicitud presentada por la Directora Molina Ledezma, consideran los Sres. Directores que la misma es de recibo, toda vez que la Comisión de Seguimiento del AMPR-Golfo Dulce, deberá rendir informe a la Junta Directiva sobre la propuesta de investigación presentada por la ONG Misión Tiburón, además de la necesidad de interactuar con pescadores de Puerto Jiménez, para conocer por parte de éstos, los resultados de la autorización de captura de balyhoo recientemente aprobada por ésta Junta Directiva, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación, en representación de la Junta Directiva, de la Directora Xiomara Molina Ledezma, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Área Marina para la Pesca Responsable del Golfo Dulce, programada para el martes 12 de marzo en Golfito.
- 2- Asimismo se autoriza su participación en reunión con pescadores del Golfo Dulce, misma que se estaría llevando a cabo en Puerto Jiménez el día miércoles 13 de los corrientes.
- 3- Se autoriza asimismo a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes y el traslado Puntarenas, Golfito, Puerto Jiménez, para la atención de ésta gira; tanto a la Directora Molina Ledezma, como al chofer que la acompañe.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez y Sr. Ghiselle Rodríguez Muñoz.

El punto VIII establecido en la agenda no fue desarrollado.

VIII. ARTICULO VIII Cierre

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas con nueve minutos.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.